

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2020-00555**

**Asunto: Tiene en cuenta citación - Requiere**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado **GUSTAVO ADOLFO MAYA CASTAÑO** con resultados positivos y con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 291 del Código General del Proceso, en consecuencia se autoriza el envío de la notificación por aviso a la misma dirección a la que fue enviada la citación, para lo cual se deberán informar los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito precedente y previo a resolver sobre la medida de embargo de remanentes, se requiere a la togada para que suministre al Despacho información precisa sobre el proceso que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín, esto es, indicará el tipo de proceso, el radicado y el nombre de las partes.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, las anteriores cargas procesales deberán surtirse en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, en punto a continuar con los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____ 148 _____ HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE <b>SECRETARÍA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**971bee0a756cdaf1c152d9515549985ec1174af58ae36a2b138bd859e4a5432f**

Documento generado en 27/11/2020 05:29:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**